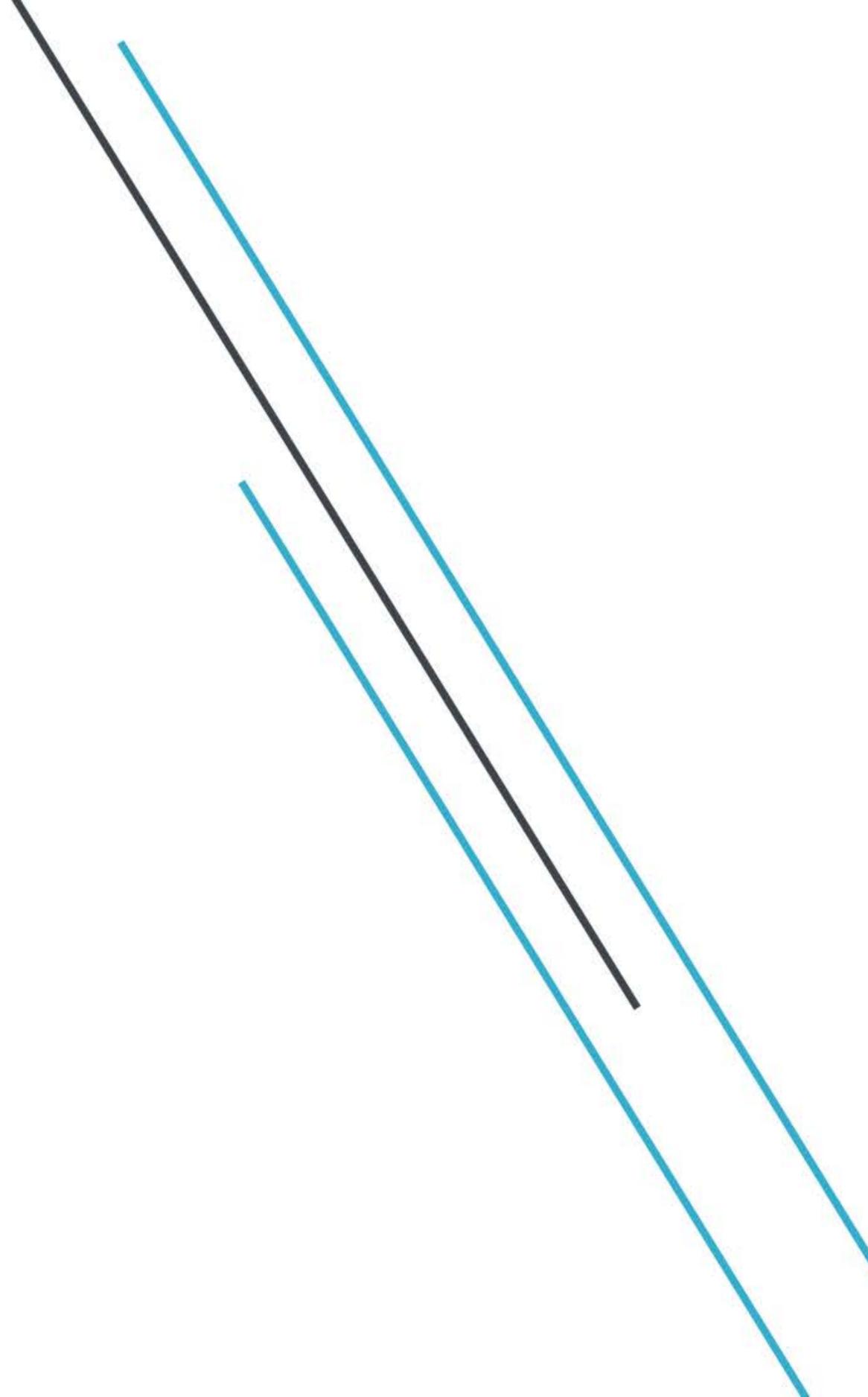




MUTUALIDAD  
ABOGACÍA

# INFORMACIÓN MUTUALIDAD

(Septiembre 2023)



# CONTENIDO

- **Sistema Mutualidad: diferencias con RETA**
- **Resumen de situación de mutualistas por colegio**
- **Campañas y acuerdos para mejorar las prestaciones**
- **Posición de la Mutualidad ante las peticiones de los colectivos de abogados**
- **Venta de nuestra sede al ICAM**
- **Negocio: primas y prestaciones**
- **Solvencia**

# **SISTEMA MUTUALIDAD**

### Sistema de previsión social de Mutualidad de la Abogacía

A lo largo de la historia de la Mutualidad, se han producido distintos momentos:

- Hasta 1996 la inscripción a la Mutualidad era obligatoria con una cuota fija establecida por la Asamblea General. A partir de ese año, la inscripción deja de ser obligatoria pudiéndose optar también por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Durante toda esa etapa y **hasta el 2005, Mutualidad de la Abogacía se regía por un sistema de capitalización colectiva y prestaciones definidas** (es decir, se garantizaba la prestación a recibir en el momento de la jubilación y la cuota, como hemos indicado antes, se establecía en la Asamblea General en función de las condiciones técnicas y financieras que había que cubrir en cada momento).
- En el 2005, como consecuencia de la aplicación de la normativa aseguradora, la Asamblea General de mutualistas aprobó que la Mutualidad se transformase en un **sistema de capitalización individual** (pasando de un sistema de prestación definida a un sistema de aportaciones definidas) consolidando los derechos económicos individuales generados hasta la fecha. Hasta ese momento no existían derechos económicos individuales. Para los Planes PSP y PPPA se estableció un periodo de seis meses para que de forma voluntaria cada mutualista pudiera voluntariamente permanecer en el sistema anterior.
- A partir de ese año, por tanto, **la prestación de jubilación depende de las aportaciones realizadas de forma individual** hasta la fecha más la rentabilidad acumulada neta de gastos. De esta forma, **el mutualista en el momento de su jubilación obtiene un capital correspondiente a la totalidad del importe ahorrado a través de sus aportaciones individuales, más la rentabilidad acumulada menos los gastos de administración y de cobertura de riesgo que tenga suscritas, que puede percibir en la forma que el elija (Capital único o parcial, rentas financieras, rentas vitalicias o una combinación de todas ellas.**
- **El sistema del RETA y el de la Mutualidad no son sistemas homólogos** y, por ende, no pueden compararse: en la Seguridad Social, la cuantía de la pensión la fija el Estado en cada momento, sin que pueda garantizarse que lo que se está abonando ahora vaya a mantenerse dentro de 15 años; sin embargo, en la segunda, cada mutualista es responsable de "hacerse su propia pensión" en base a sus aportaciones individuales, estando "garantizados" sus derechos económicos. Es decir, **cada mutualista tiene garantizada el capital de jubilación que le corresponda en función de las aportaciones individuales que haya venido haciendo a lo largo de su vida profesional y elegir la forma de cobro.**

# **SITUACIÓN COLECTIVO MUTUALISTAS**

Tipología	Nº
<b>A- Plan Profesional Alternativos</b>	<b>65.042</b>
A-1 Sin otros planes de ahorro	54.827
A-2 Con otros productos de ahorro	10.215
<b>B- Plan Profesional Complementarios</b>	<b>54.792</b>
B-1 Sin otros planes de ahorro	32.610
B-2 Con otros productos de ahorro	22.182
<b>C- Resto</b>	<b>89.334</b>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>209.168</u></b>

Datos extraídos a 28/08/2023

### CONSIDERACIONES:

**A:** Colectivo de mutualistas abogados que ha elegido la Mutualidad como alternativa al RETA para ejercer la abogacía por cuenta propia.

**B:** Colectivo mutualistas abogados que fueron integrados en el plan Profesional en la transformación a la capitalización individual o que se incorporan a partir de 2005 como alternativos y que luego han dejado de ser alternativos.

**C:** Colectivo de mutualistas que no están en el Plan Profesional pero tienen suscritos otros productos de ahorro o riesgo con la Mutualidad.

Colegio	Plan Profesional Alternativos				Plan Profesional Complementarios			RESTO	Número Mutualistas
	Total	Con Plan Básico		Con Ahorro	Total	Con Plan Básico	Con Ahorro	Total	
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ALBACETE	437	380		57	351	221	130	377	1.165
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA	1.577	1.393		184	1.326	866	460	1.285	4.188
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE SABADELL	257	223		34	198	130	68	189	644
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE PALENCIA	140	117		23	108	52	56	165	413
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE PAMPLONA	459	376		83	513	295	218	798	1.770
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE JAÉN	830	749		81	609	412	197	711	2.150
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ	1.360	1.204		156	854	579	275	1.556	3.770
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA	1.184	1.026		158	1.068	626	442	1.357	3.609
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LLEIDA	284	239		45	231	127	104	403	918
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS	1.517	1.338		179	1.155	851	304	1.914	4.586
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	99	76		23	111	82	29	97	307
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE PONTEVEDRA	599	523		76	389	251	138	668	1.656
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE FIGUERES	34	25		9	43	17	26	74	151
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA	108	84		24	101	54	47	177	386
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	706	619		87	456	236	220	973	2.135
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE OURENSE	363	330		33	266	174	92	306	935
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE FERROL	156	87		69	171	99	72	130	457
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	413	377		36	344	231	113	425	1.182
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ORIHUELA	338	293		45	188	131	57	88	614
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE TARRAGONA	278	237		41	177	129	48	371	826
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	15.287	12.433		2.854	16.340	8.443	7.897	24.850	56.477
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE REUS	80	67		13	67	44	23	116	263
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TERRASA	146	126		20	104	60	44	168	418
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LORCA	138	125		13	101	71	30	79	318
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA	1.035	932		103	748	537	211	738	2.521
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA	117	102	4	15	129	84	45	71	317
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE VIGO	667	571	82	96	491	323	168	646	1.804
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA	166	135	13	31	161	78	83	274	601

# SITUACIÓN MUTUALISTAS

## RESUMEN

Colegio	Plan Profesional Alternativos				Plan Profesional Complementarios			RESTO	Número Mutualistas
	Total	Con Plan Básico		Con Ahorro	Total	Con Plan Básico	Con Ahorro	Total	
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA	3.437	2.934		502	3.358	2.107	1.251	9.400	16.195
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN	701	580		120	512	294	218	923	2.136
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SEGOVIA	106	89		17	122	64	58	261	489
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MATARÓ	98	81		17	64	38	26	121	283
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE GIRONA	397	322		75	326	197	129	557	1.280
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA	528	458		70	313	179	134	493	1.334
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE CÁCERES	379	334		45	259	153	106	358	996
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES	362	308		54	304	150	154	360	1.026
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTELLA	25	16		9	16	6	10	46	87
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS	372	320		52	251	137	114	534	1.157
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE HUELVA	589	533		56	404	290	114	613	1.606
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MELILLA	105	94		11	85	49	36	73	263
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SUECA	54	50		4	65	40	25	51	170
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	85	76		9	71	43	28	56	212
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCOY	108	95		13	58	41	17	82	248
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE BADAJOZ	724	621		103	485	285	200	896	2.105
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RIOJA	289	240		49	243	133	110	355	887
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE	1.872	1.556		316	1.147	721	426	2.485	5.504
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE BARCELONA	4.084	3.381		703	3.857	2.346	1.511	6.195	14.136
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SORIA	66	56		10	58	24	34	91	215
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANRESA	48	47		1	51	27	24	82	181
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL	27	22	2	5	50	28	22	87	164
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA	657	535	80	122	565	339	226	908	2.130
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	1.567	1.379	134	188	1.159	776	383	1.250	3.976

# SITUACIÓN MUTUALISTAS

## RESUMEN

Colegio	Plan Profesional Alternativos				Plan Profesional Complementarios			RESTO	Número Mutualistas
	Total	Con Plan Básico		Con Ahorro	Total	Con Plan Básico	Con Ahorro	Total	
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ	295	266		29	176	123	53	188	659
R. I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA	1.141	994		147	1.088	695	393	1.341	3.570
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE	382	326		56	234	164	70	434	1.050
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA	145	120		25	133	72	61	318	596
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TAFALLA	10	6		4	14	11	3	17	41
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE BIZKAIA	1.727	1.484		243	1.310	739	571	1.908	4.945
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ALZIRA	152	130		22	143	84	59	106	401
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LUCENA	98	94		4	109	95	14	102	309
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TUDELA	42	33		9	55	24	31	95	192
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO	399	334		65	266	147	119	472	1.137
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANOLLERS	115	99		16	89	51	38	120	324
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE AVILA	132	117		15	101	58	43	143	376
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA	3.565	3.183		382	2.411	1.680	731	5.187	11.163
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO	1.148	752		396	1.020	509	511	1.354	3.522
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA	339	287		52	199	129	70	657	1.195
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL	501	411		90	374	224	150	538	1.413
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA ALAVESA	262	226		36	215	129	86	434	911
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.318	1.195		123	838	554	284	967	3.123
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE CUENCA	157	138		19	111	69	42	165	433
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA	82	66		16	44	26	18	96	222
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE VIC	65	58		7	55	36	19	74	194
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE BALEARES	1.687	1.524		162	888	604	284	1.184	3.759
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE LEÓN	493	187	16	306	471	201	270	974	1.938
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LUGO	335	276	26	59	257	146	111	633	1.225

Colegio	Plan Profesional Alternativos			Plan Profesional Complementarios			RESTO	Número Mutualistas
	Total	Con Plan Básico	Con Ahorro	Total	Con Plan Básico	Con Ahorro	Total	
I. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE GIJÓN	463	281	182	425	219	206	500	1.388
I. COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE TORTOSA	72	53	19	39	20	19	59	170
I. COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALMERIA	951	851	100	618	410	208	624	2.193
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID	777	655	122	492	278	214	1.107	2.376
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LANZAROTE	124	100	24	91	71	20	61	276
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE TALAVERA DE LA REINA	108	98	10	77	46	31	97	282
I. COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA	2.502	2.166	336	1.826	1.326	500	4.096	8.424
<b>TOTAL</b>	<b>65.042</b>	<b>54.824</b>	<b>10.215</b>	<b>54.792</b>	<b>32.610</b>	<b>22.182</b>	<b>89.334</b>	<b>209.168</b>

## RESUMEN MUTUALISTAS POR TRAMOS

	Renta vitalicia esperada €/ mes			Renta financiera 15 años esperada €/mes		
	<500	Entre 500 y 700	>700	<500	Entre 500 y 700	>700
Total mutualistas						
49.013	2.506	15.203	31.304	1.521	8.925	38.567

### Consideraciones:

- Colectivo de mutualistas alternativos a mayo de 2023 que de los 65.042 alternativos están en alta y han abonado ininterrumpidamente las cuotas establecidas desde su alta en la Mutualidad o no han llegado a la fecha de jubilación.
- La renta vitalicia esperada y la renta financiera han sido calculadas en base a las proyecciones realizadas del capital objetivo esperado a fecha de jubilación que se informa periódicamente en el informe trimestral.

# SITUACIÓN MUTUALISTAS

## MUTUALISTAS CON PAGO DE CUOTAS BÁSICA CON MEJORAS

Detalle por año de entrada de los mutualistas que se encontraban como alternativos a mayo de 2023 sin suspensión de cuotas establecidas en las condiciones del contrato pero que **han realizado mejoras** en dichas condiciones iniciales durante todo el periodo hasta la fecha de extracción.

La pensión estimada media ha sido calculada en base a las proyecciones esperadas del capital objetivo de jubilación que se informa periódicamente en el informe trimestral.

Año de entrada por trienios	1978	1981	1984	1987	1990	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2011	2014	2017	2020	2023
Nº Mutualistas	141	687	1.362	2.722	3.460	4.577	4.604	2.776	1.892	1.208	721	844	656	279	205	38
Pensión Estimada Media 4%	688	709	706	759	833	859	872	947	1.037	1.006	909	870	1.077	1.092	1.045	1.118

# PENSIÓN ESPERADA MEDIA SEGÚN FECHA DE ALTA

## MUTUALISTAS CON PAGO DE CUOTAS BÁSICA

Detalle por año de entrada de los mutualistas que se encontraban como alternativos a mayo de 2023 sin suspensión de cuotas establecidas en las condiciones del contrato durante todo el periodo hasta la fecha de extracción.

La pensión estimada media ha sido calculada en base a las proyecciones esperadas del capital objetivo de jubilación que se informa periódicamente en el informe trimestral.

Año de entrada por trienios	1978	1981	1984	1987	1990	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2011	2014	2017	2020	2023
Nº Mutualistas	8	22	82	47	146	982	1.455	1.401	1.897	1.756	1.547	2.306	3.242	2.911	3.519	1.520
Pensión Estimada Media 4%	448	393	399	422	542	550	567	633	740	747	626	596	857	949	949	965
Media de Recibo básico / Reta	67%	57%	58%	55%	56%	52%	52%	56%	58%	57%	58%	53%	51%	44%	23%	16%

# SITUACIÓN MUTUALISTAS

## COMPARATIVA CON MUTUALISTAS REALES CUOTAS ABONADAS MUTUALIDAD VERSUS RETA

FECHA ALTA MUTUALIDAD	AÑOS COTIZADOS (**)	CUOTAS ABONADAS (**)	
		MUTUALIDAD (*)	ESTIMACION RETA
01/10/1984	38,77	57.273,85	94.795,63
01/01/1985	38,52	54.793,70	94.588,17
01/01/1987	36,52	45.383,65	92.736,86
01/01/1990	33,52	45.005,55	89.501,56
01/01/1993	30,51	41.261,59	85.299,79
01/01/1996	27,51	37.964,37	79.601,25
01/01/1999	24,51	39.217,81	73.091,15
01/01/2002	21,51	39.055,74	65.988,86
01/01/2005	18,50	31.837,09	58.305,61
01/01/2008	15,50	32.422,30	49.875,55
01/01/2011	12,50	23.166,01	40.962,73
01/01/2014	9,50	16.456,14	31.811,39
01/01/2017	6,50	9.290,73	22.323,54

(\*\*) Información a 30.06.2023

(\*) Ejemplo de mutualistas reales con cuotas básicas sin mejoras.

**Campañas y  
acuerdos para  
incrementar las  
prestaciones de  
jubilación.**

Los Órganos de Gobierno de la Mutualidad ha venido realizando distintas acciones para los mutualistas alternativos con el objetivo de aumentar el capital objetivo y por tanto mejorar su pensión futura



## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA EN INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA MUTUALIDAD

- En Mutualidad siempre hemos comunicado de forma personal y clara la situación financiera de cada mutualista para hacerles conocedores y concienciarles de su responsabilidad individual para/con su futuro financiero. Así, desde la creación del Plan Universal, se puso en marcha el envío por correo postal del **Informe Trimestral** con el objetivo de informar a los mutualistas de los movimientos registrados en sus planes, el tipo de interés aplicado y el previsto a cuenta para el siguiente trimestre. Un informe ha evolucionado en formato y forma para hacerlo más accesible, visual y de fácil comprensión para los mutualistas.
- En línea con nuestro **compromiso en relación a la transparencia en información ciudadana, desde 2018 en Mutualidad de la Abogacía informamos trimestralmente a todos nuestros mutualistas de la pensión esperada en el momento de la jubilación** en base a tres potenciales escenarios de rentabilidad y esperanza de vida. El Pacto de Toledo recomienda que los ciudadanos puedan disponer de este tipo de información de manera periódica sobre su futura prestación, pero no es una obligación para las entidades.
- Por eso, al hacerlo, **la Mutualidad es la única entidad que proporciona esta información**, y lo hacemos para que los mutualistas puedan tomar decisiones informadas – el famoso sobre naranja- respecto a su planificación financiera. En cuanto a la información que proporciona el Ministerio, éste ha puesto a disponibilidad de los ciudadanos un simulador de la presentación esperada, pero no tiene en cuenta variables relevantes en el cálculo de esta como las que incluimos en la Mutualidad como la esperanza de vida.
- Además, desde la Mutualidad venimos realizando periódicamente campañas de concienciación sobre la necesidad de una adecuada planificación financiera como resorte para proteger la salud financiera venidera, tanto ante imprevistos como ante hechos que, como la jubilación, son una parte segura de nuestra vida futura.

ENVIADO MARZO 2018

Información sobre la pensión esperada (mutualidadabogacia.com)

## INFORMACIÓN SOBRE LA PENSIÓN ESPERADA

Ante las recientes reformas legislativas en materia de pensiones y la evolución de las principales magnitudes económicas y demográficas, resulta imprescindible que el ciudadano tenga a su alcance toda la información.

### Cómo se adapta la Mutualidad

Tomando como referencia la iniciativa legislativa de informar sobre la pensión esperada, y considerando que puede resultar una herramienta extraordinariamente útil para que cada mutualista pueda adoptar las decisiones oportunas en materia de previsión conforme a sus necesidades, preferencias y disponibilidad de recursos, la Mutualidad ha implementado a tal efecto un simulador en la parte privada de su web e incluye además desde 2018 en su Informe Trimestral la pensión esperada individual y agregada de los diferentes sistemas de ahorro-jubilación (Plan Universal) suscritos con la Mutualidad.

Es importante señalar que la información reportada se refiere siempre a valores esperados y no a valores ciertos ni garantizados, ya que, si bien han sido cuantificados bajo hipótesis de escenarios prudentes, cualquier variación futura de cuotas, gastos o rentabilidad supondría una corrección sobre el valor previamente estimado y reportado.

En concreto, en el Informe Trimestral, además de los movimientos e información habitualmente ya reportados, se ha incluido información acerca de las prestaciones esperadas, conforme a las condiciones previstas en el Plan y a las hipótesis de proyección consideradas. La nueva información es la siguiente:

- La fecha de vencimiento de cada plan o sistema de previsión contratado y en vigor.
- El fondo acumulado para cada sistema a la fecha de vencimiento antes referida, estimado conforme al programa de aportaciones, coberturas y bases técnicas actualmente en vigor.
- La pensión mensual vitalicia estimada calculada a partir del fondo acumulado a la fecha de vencimiento.

Hay que destacar también que las prestaciones estimadas corresponden a valores brutos, es decir, sin aplicar ninguna deducción ni retención de carácter fiscal, y que se informa de los valores de pensión esperada a todos los mutualistas con productos de ahorro-jubilación suscritos salvo para aquellos que ya hayan alcanzado los 70 años de edad o bien cuando el total de la pensión mensual resultante no alcance el importe de 50 €/mes.

Para completar esta información, cualquier otra combinación de aportaciones o de modalidad de percepción de la prestación podrá ser simulada en el área privada de la web de la Mutualidad.

Con esta nueva información, la Mutualidad pretende poner a disposición de los mutualistas una herramienta imprescindible para planificar de forma adecuada su jubilación en la medida en la que ahora conoce su ahorro privado estimado una vez alcanzada la edad de jubilación y que valore si este podría ser o no suficiente para cubrir o complementar sus ingresos en esa etapa vital.

Con las bases técnicas actualmente vigentes, un mutualista que consiga ahorrar 100.000 € obtendría una renta vitalicia mensual de 640 €.

Entendiendo esta renta como proporcional al capital, el mutualista estará en disposición de conocer cuánto capital debería ahorrar para complementar su pensión privada y/o pública conforme a sus necesidades.

Si bien no hay riesgo de que las pensiones no se sigan percibiendo en el futuro, parece evidente que la incorporación del factor de sostenibilidad y el índice de revalorización están llamados a debilitar significativamente el poder adquisitivo de las pensiones tal como ahora las concebimos, resultando imprescindible por tanto que la ciudadanía esté bien informada acerca de cuál va a ser el futuro de sus pensiones públicas y privadas.

# CARTA MUTUALISTAS

2022

Diseño del informe

**MUTUALIDAD ABOGACÍA** Informe Trimestral

**Plan Universal**

Periodo  
Rentabilidad a cuenta próximo trimestre (1):

PLAN UNIVERSAL Nº:

	SISTEMAS DE PREVISIÓN COMPLEMENTARIOS				TOTAL PLAN
	PROFESIONAL	PPA	PIAS	PLAN FLEXIBLE	
<b>Tu fondo acumulado anterior</b>					
Fondo acumulado					
Fondo acumulado final periodo anterior					
<b>Resumen trimestral de movimientos (2)</b>					
<b>APORTACIONES AHORRO</b>					
<b>DEDUCCIONES</b>					
<b>RENTABILIDAD</b>					
<b>OTROS</b>					
Fondo acumulado final del periodo					
<b>Valores acumulados desde el alta del Plan</b>					
<b>Estimación prestación esperada</b>					
	RENTABILIDAD				
	RENTABILIDAD				
<b>Coberturas riesgo en vigor</b>					
<b>Gastos gestión aplicados</b>					
% anual sobre Fondo acumulado					

Cantidades expresadas en euros

**MUTUALIDAD ABOGACÍA** Informe Trimestral

**Plan Universal**

Periodo  
Rentabilidad a cuenta próximo trimestre (1):

PLAN UNIVERSAL Nº:  
APORTANTE:

	PPA CON APORTANTE
<b>Tu fondo acumulado anterior</b>	
Fondo acumulado	
Fondo acumulado final periodo anterior	
<b>Resumen trimestral de movimientos (2)</b>	
<b>APORTACIONES AHORRO</b>	
<b>DEDUCCIONES</b>	
<b>RENTABILIDAD</b>	
<b>OTROS</b>	
Fondo acumulado final del periodo	
<b>Valores acumulados desde el alta del Plan</b>	
<b>Estimación prestación esperada</b>	
	RENTABILIDAD
	RENTABILIDAD
<b>Coberturas riesgo en vigor</b>	
<b>Gastos gestión aplicados</b>	
% anual sobre Fondo acumulado	

Cantidades expresadas en euros

# CARTA MUTUALISTAS

## PLAN 70.000

### Mutualistas Alternativos Atendidos



### Replanificaciones Mutualistas Alternativos



Datos del periodo 1-5-2022 a 31-5-2023



# **Posición de la mutualidad sobre peticiones de los colectivos de abogados**

# POSICIONAMIENTO MUTUALIDAD

- Con respecto a las peticiones de las distintas plataformas de abogados la Mutualidad adopta la siguiente posición::

## 1. Mejoras fiscales en fase de Jubilación

“La Mutualidad de la Abogacía para los profesionales que la tienen como sistema alternativo al RETA no puede ser considerada un simple plan de pensiones complementario. Los importes acumulados son escasos y en la mayoría de los supuestos permiten unas rentas mensuales (pensión) muy reducidas. No resulta justo que la recuperación de los importes, encima tributen, cuando cumplen la función de ser una pensión de jubilación. Distinto serán aquellos supuestos o capitales que por haberse realizado aportaciones extraordinarias significativas supongan el equivalente a pensiones públicas elevadas. En general, **solicitamos la exoneración impositiva y su mejora tanto en fase de aportación como de rescate**”.

**La Mutualidad está a favor de esta propuesta, de hecho, llevamos años proponiendo estas propuesta a la Dirección General de Tributos y Ministerios de Economía y Hacienda.**

## 2. Mejoras en la compatibilidad cobro de pensión y ejercicio profesional

“Dada la situación actual que se ha generado, en muchos casos, las pensiones que vía Mutualidad o vía RETA, muchos abogados van a percibir a pesar de las mejoras solicitadas y dado que necesitan de un tiempo para que las anteriores mejoras den resultados, van a ser muy insuficientes. Esta cuestión constituye un problema social que debe ser abordado. Es por ello que muchos abogados, incluso con la implementación de las mejoras que conllevan de los puntos anteriores, van a tener la necesidad de compatibilizar el cobro de sus exiguas pensiones con el ejercicio profesional, aunque sea de una forma más reducida. **Por ello se debe mejorar la posibilidad de compatibilizar jubilación a efectos de cobro de pensión con el mantenimiento del ejercicio profesional**”

**A la Mutualidad es una cuestión que no le afecta, ya que esto es posible cuando te jubiles, no obstante, la Mutualidad apoya la propuesta en beneficio de los abogados que estén en el RETA.**

## 3, Pasarela al RETA

**Establecer una ventana para que exista la posibilidad, puntual y voluntaria, de que los Mutualistas que lo deseen puedan recuperar sus aportaciones con destino al RETA y canjear su capital acumulado por años de cotización.** En este sentido de computarían los años de cotización en la Mutualidad y se convertiría el capital acumulado en bases de cotización al RETA.

Los abogados que todavía no hayan alcanzado la edad o años de jubilación, pasarían a cotizar por el RETA para complementar sus años e importes de cotización. En los supuestos en que, ya estén en edad de jubilación o hayan alcanzado los años necesarios para ello, pasarían al cobro de su pensión de jubilación pública. En cualquier caso, se debe garantizar a todos los Abogad@s, en función de sus años de ejercicio y cotización a la Mutualidad, **el derecho a una pensión pública mínima digna, en condiciones similares a los cotizantes en RETA.**

**La Mutualidad apoyara una pasarela al RETA donde sea de elección voluntaria para cada mutualista y que esta pasarela no perjudique al resto de mutualistas que sigan en la Mutualidad.**

# **VENTA DE SERRANO 9**

# VENTA SERRANO 9



- La **operación de la venta al ICAM de nuestra parte del edificio situado en calle Serrano 9**, de Madrid ha sido una **operación conjunta entre las dos entidades ya que el edificio es co-propiedad de ambas**. Por nuestra parte somos propietarios de las plantas segunda y tercera, cuarta, más el sobreático y la mitad de los sótanos.
- Se acordó de manera conjunta, el ICAM y la Mutualidad, proceder a encargar tasación ECO a tasadora, con la que ninguna de las partes hubiera trabajado anteriormente, siendo la seleccionada para este encargo, la compañía TINSA. Tras haberle facilitado a la tasadora toda la documentación del inmueble y haber realizado visitas al mismo, se nos aportó un Informe cuyo resultado fue que las superficies titularidad de la Mutualidad tenían un valor de mercado, a fecha de tasación (marzo de 2023) y en base a las tasas de descuento aplicables en los momentos actuales de elevados tipos de interés, de 19,1mill. €, importe éste, sobre el que el ICAM ha ofertado a la Mutualidad la adquisición de sus fincas de manera global, más los impuestos correspondientes. Es cierto, que en la Memoria anual de 2022, el activo viene valorado por un importe de 22,6 mil. €, pero es una tasación de 2022, justo antes de la subida de los tipos de interés que estaban cercanos al cero. Contrastada esta tasación independiente con nuestro tasador, este nuevo importe es razonable con las nuevas condiciones económicas.
- **El acuerdo alcanzado ha sido ventajoso para las dos partes**. Por nuestra parte hemos generado unas **plusvalías muy beneficiosas que ascienden a 16 millones de euros**. Adquirimos nuestra parte del edificio en 1999 por 5 millones de euros y un valor contable de 2,6 millones euros, al haber cerrado la venta por 19,1 millones de euros, hemos generado unas plusvalías de 16 millones de euros.
- El ICAM nos realizará el pago a plazos durante los próximos nueve años: durante los primeros siete años, los pagos no tendrán intereses, y, durante los dos últimos, están suscritos al Euribor + 1%, sin llegar a superar el 3%.

El edificio ya no se adecuaba a **nuestras necesidades de dimensiones y acondicionamiento para nuestro equipo humano** y, en este sentido, estábamos **estudiando distintas opciones de solucionarlo**. A partir del acuerdo se ha decidido el traslado a uno de los edificios de nuestro **portfolio inmobiliario**.

# NEGOCIO

## PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN DE LA MUTUALIDAD

### Situación general de la compañía a cierre del primer semestre de 2023:

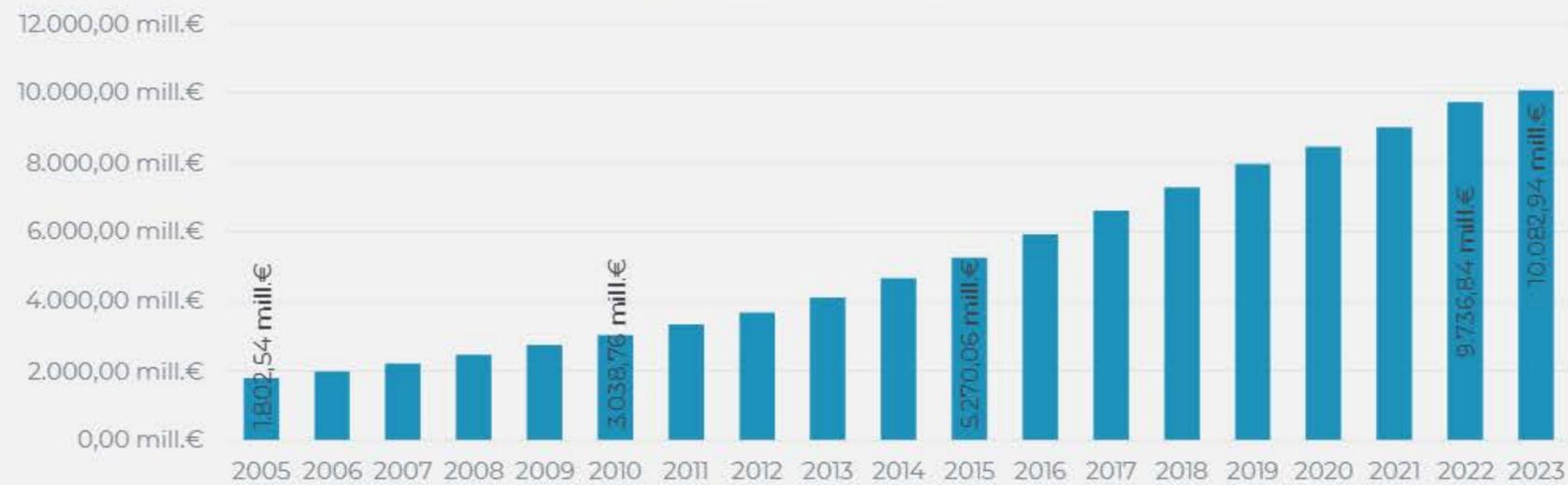
- Los resultados a cierre del primer semestre de 2023 ratifican a la Mutualidad como la primera entidad de previsión social de España y demuestran la solidez de la entidad incluso en situaciones estresadas de los mercados financieros (como el momento actual) para seguir brindando seguridad y estabilidad financiera a quienes confían en la Mutualidad.
- Mutualidad de la Abogacía se consolida como la quinta aseguradora de vida en España por volumen de ahorro gestionado, según datos de ICEA, al haber alcanzado una cuota de mercado del 5,14% durante el primer semestre de 2023, según datos de ICEA.
- La entidad ha superado el umbral de los 10.000 millones de euros en volumen de ahorro gestionado a cierre del primer semestre de 2023, alcanzando los 10.293 millones en este periodo, un 8,90% superior al mismo periodo del ejercicio anterior.

La estrategia de inversiones realizadas en 2022 y asignadas al Plan Universal (que incluye el Sistema de Previsión Profesional, Plan Junior y Plan Ahorro 5), registraron una rentabilidad media del 4,63%, lo que permitió **retribuir a los mutualistas una rentabilidad del 4,17% tras ser aprobado por la Asamblea General celebrada el 17 de junio de 2023**. Se trata de una cifra superior a la prevista a principios de 2022, cuando la entidad situó su objetivo de rentabilidad en el 3,15% y, además, **comparara muy favorablemente el resultado obtenido frente a otras alternativas de ahorro** a largo plazo presentes en el mercado, especialmente en un año tan complejo como 2022.

### Primas y Prestaciones



### Ahorro Gestionado



Incremento de Volumen de ahorro gestionado  
346,1 mil. € (3,5%)  
**Dif. Agosto 2023 & Diciembre 2022**

# SOLVENCIA

# SOLVENCIA

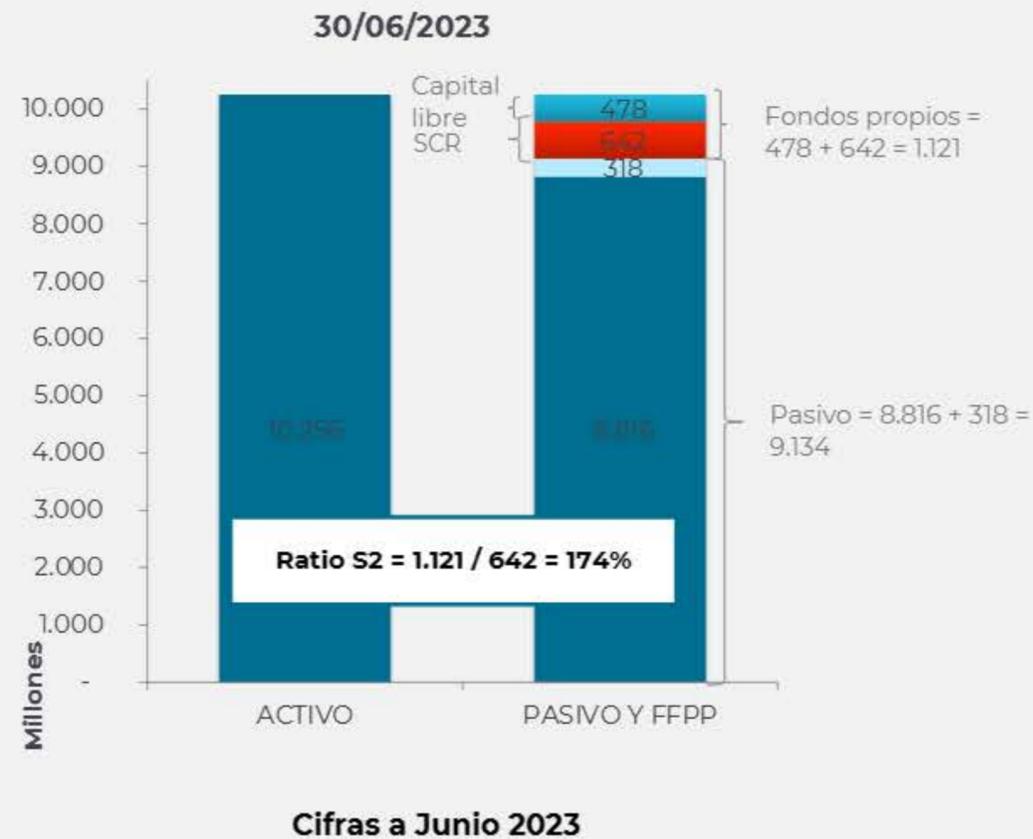
# LIQUIDEZ



A cierre del segundo trimestre Mutualidad mantiene 562 millones de euros (aprox. 5% del total de activo) en bancos y depósitos a corto plazo. Habiéndose incrementado ligeramente la liquidez a cierre de julio alcanzando los 600 millones.

A 30 de junio de 2023 Mutualidad ha registrado más de 200 mil.€ de ingresos de las inversiones de las que 161 mil.€ corresponden a la cartera PUA

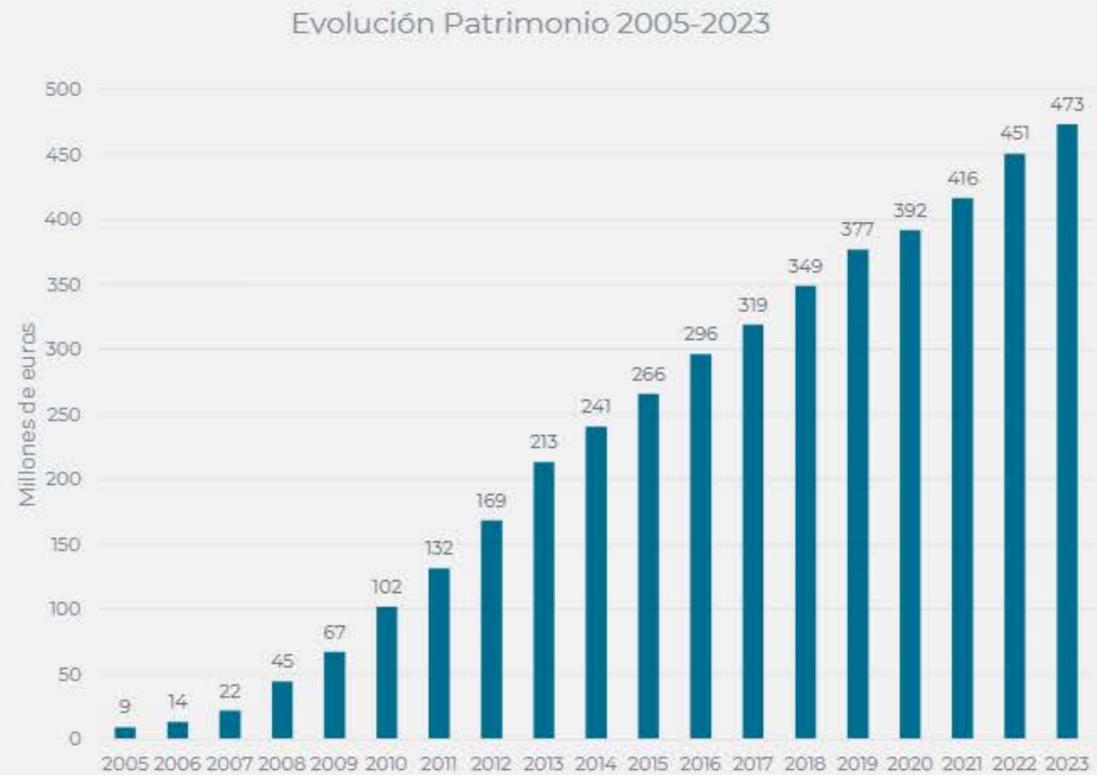
La ratio de solvencia de Mutualidad en 2023 se sitúa a cierre del segundo trimestre en el 174%



La entidad aseguradora ha registrado una **ratio de solvencia del 174%**, una de las ratios más elevados del sector asegurador de Vida, que supera ampliamente la exigencia regulatoria (situada en un 100%), y **unos fondos propios que han aumentado en un 15% respecto a diciembre de 2022**, situándose en 1.121 millones en junio de 2023 respecto a los 979 millones que reportó Mutualidad de la Abogacía a cierre del pasado.

A efectos de los requerimientos normativos de Solvencia a los que Mutualidad está sujeta, **la solvencia de la entidad se evalúa como los fondos propios admisibles calculados como la diferencia del activo y pasivo económico (10.256 - 9.134 = 1.121) frente a los requerimientos de capital establecidos en la normativa (642 millones).**

Mutualidad mantiene una solvencia de 1,74 veces los establecido en la normativa, es decir, los fondos propios admisibles sobre el capital requerido **1.121/642=174%**



La política de mantenimiento de los resultados durante los ejercicios anteriores ha permitido pasar de 9 millones en 2005 a los 473 millones de junio de 2023, lo que supone un aumento en el doble en menos de 10 años que facilita la solvencia de la entidad por lo que de los 1.121 millones de patrimonio en Solvencia 473 millones se corresponden con el fondo mutual y reservas (resultados de ejercicios anteriores) de la Mutualidad considerados de máxima calidad



**MUTUALIDAD  
ABOGACÍA**

 [@MutuaAbogacia](#)

 [mutuaabogacia](#)

 [MutualidadAbogacia](#)

 [Mutualidad Abogacía](#)

 [Mutualidad Abogacía](#)